

A. P. Don Juan Ignacio Habazo, Not. a Don Diego Molina.

La Sui. mando regular los botos, y hauendose hecho, satis por mayor parte p[ro]puesto en teatro Lugar de Diego Moti na y Melgarejo = El Acordo se ha de Consulta asu Mag. proponiendo en primer lugar para dha Comp[an]ia a Don Xhael Arjama y Aras. En Segundo Lugar a Don Joseph Enrique de Nabarro. Ven Tercero Lugar a Don Diego Molina y Melgarejo, en la forma que es estilo, y se diu[er]sa por mano del Sr. Don Joseph thines Inyectora Gen[er]al. de las milicias de España, para que enu Nra Elisabeta Ma. que mas fuere de su M. agrado.

Comedias

Porcion Relacion de la Dittacion mandada hazer de este Ca fildo para Conferir y Resolver en Nra dha Copia de la R.edula de su Mag. despachada a favor de la Sui. de Granada, a cinco de Julio del año pasado Escocientos y diez y ocho, referendada de D. Juan. Castellan, Comprehensiba de las Simunstanias con que se deben Representar las Comedias, y Licencia concedida para ellas, y el Nro. los acuerdos celebrados por esta Ciudad en los años Escocientos y noventa y dos, y Escocientos treinta y ocho, y treinta y nueve, y la Sui. hauendolo oydo y conferido. Acordo que Original se ponga dha copia en el Libro de Cartas R. y que el Sr. D. Xose Muellanada Regidor, a quien nombra por Comisario, haga sacar copia legalizada de la R.edula, y adiuuamien de los Abogados, pida ante el Sr. Conde. su Nro. Cumplimientos, y p[er]cibido la Correspondiente Satisfi cacion de la Libertad que siempre, agotado la Carateatro de Comedias, sin que persona alguna de e[st]a Corte sepa de ella contribuir con los Emplumentos que les corresponde; y con ella en caso necesario se hazan los Decursos convenientes, en los tribunales superiores, hasta de logo, Confirmandose dho. M. con los Abogados de lo que ourre en este asunto, y eland al mismo tiempo no se haga novedad, en quanto por dha